

10721-13

022

1190509

1
3
1

CIVIS UNIVERSITATE
110661 / 1010 # 4

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. TIPO DE CONSTRUCCION: 1. CASITA

2. TIPO DE CONSTRUCCION: 2. CASITA

3. TIPO DE CONSTRUCCION: 3. CASITA

4. TIPO DE CONSTRUCCION: 4. CASITA

5. TIPO DE CONSTRUCCION: 5. CASITA

6. TIPO DE CONSTRUCCION: 6. CASITA

7. TIPO DE CONSTRUCCION: 7. CASITA

8. TIPO DE CONSTRUCCION: 8. CASITA

9. TIPO DE CONSTRUCCION: 9. CASITA

10. TIPO DE CONSTRUCCION: 10. CASITA

1. TIPO DE CONSTRUCCION: 1. CASITA

2. TIPO DE CONSTRUCCION: 2. CASITA

3. TIPO DE CONSTRUCCION: 3. CASITA

4. TIPO DE CONSTRUCCION: 4. CASITA

5. TIPO DE CONSTRUCCION: 5. CASITA

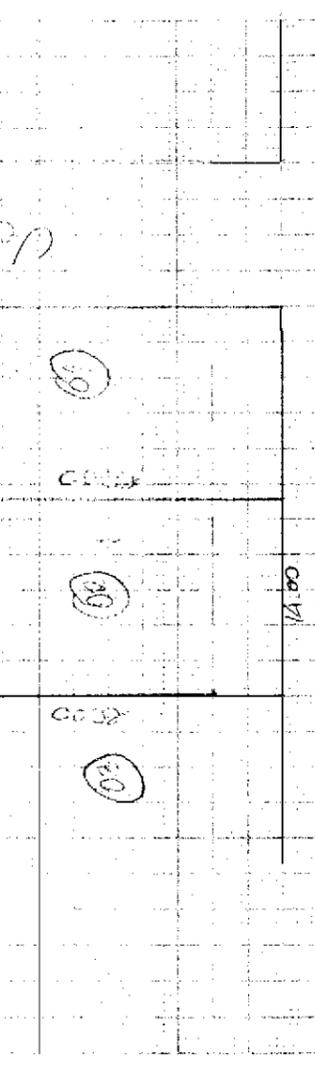
6. TIPO DE CONSTRUCCION: 6. CASITA

7. TIPO DE CONSTRUCCION: 7. CASITA

8. TIPO DE CONSTRUCCION: 8. CASITA

9. TIPO DE CONSTRUCCION: 9. CASITA

10. TIPO DE CONSTRUCCION: 10. CASITA



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. TIPO DE CONSTRUCCION: 1. CASITA

2. TIPO DE CONSTRUCCION: 2. CASITA

3. TIPO DE CONSTRUCCION: 3. CASITA

4. TIPO DE CONSTRUCCION: 4. CASITA

5. TIPO DE CONSTRUCCION: 5. CASITA

6. TIPO DE CONSTRUCCION: 6. CASITA

7. TIPO DE CONSTRUCCION: 7. CASITA

8. TIPO DE CONSTRUCCION: 8. CASITA

9. TIPO DE CONSTRUCCION: 9. CASITA

10. TIPO DE CONSTRUCCION: 10. CASITA

1. TIPO DE CONSTRUCCION: 1. CASITA

2. TIPO DE CONSTRUCCION: 2. CASITA

3. TIPO DE CONSTRUCCION: 3. CASITA

4. TIPO DE CONSTRUCCION: 4. CASITA

5. TIPO DE CONSTRUCCION: 5. CASITA

6. TIPO DE CONSTRUCCION: 6. CASITA

7. TIPO DE CONSTRUCCION: 7. CASITA

8. TIPO DE CONSTRUCCION: 8. CASITA

9. TIPO DE CONSTRUCCION: 9. CASITA

10. TIPO DE CONSTRUCCION: 10. CASITA

1. TIPO DE CONSTRUCCION: 1. CASITA

2. TIPO DE CONSTRUCCION: 2. CASITA

3. TIPO DE CONSTRUCCION: 3. CASITA

4. TIPO DE CONSTRUCCION: 4. CASITA

5. TIPO DE CONSTRUCCION: 5. CASITA

6. TIPO DE CONSTRUCCION: 6. CASITA

7. TIPO DE CONSTRUCCION: 7. CASITA

8. TIPO DE CONSTRUCCION: 8. CASITA

9. TIPO DE CONSTRUCCION: 9. CASITA

10. TIPO DE CONSTRUCCION: 10. CASITA

Requisito a Buro 13/135
de la Corp. U.S.T.
16-01-13



Notaría 3^{era}
de Manta

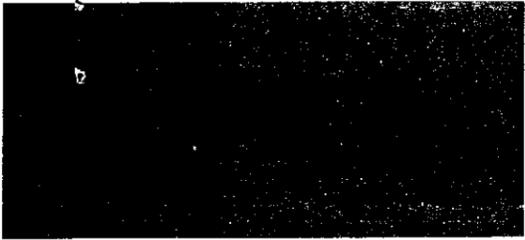
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello
07/02/13*

1170902

2013-13-08-03-P-1.007.-

Nº _____



PRIMER

COMPRVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.-

OTORGANTES: EL SR. STALIN RENE SACOTO ZAMBRANO.-

A FAVOR DE LA SEÑORA YESENIA ARACELY SANTANDER ACOSTA.-

CUANTÍA (S) USD. \$.29.750.00.-

MANTA, 21 DE FEBRERO DEL 2.013.-

COPIA

2013-13-08-03-P.1.007.-

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR STALIN RENE SACOTO ZAMBRANO
A FAVOR DE LA SEÑORA YESENIA ARACELY SANTANDER ACOSTA.-

CUANTIA: USD. \$.29.750.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de Febrero del año dos mil trece, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor STALIN RENE SACOTO ZAMBRANO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora YESENIA ARACELY SANTANDER ACOSTA, casada con el señor PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO, con Capitulaciones Matrimoniales que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por



una parte el señor STALIN RENE SACOTO ZAMBRANO, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora YESENIA ARACELY SANTANDER ACOSTA, con Capitulaciones Matrimoniales que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El vendedor, es dueño y propietario de un cuerpo de terreno, ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido por compra a la señora Sandra Marilin Sánchez Mero, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el diez de Enero del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el tres de Febrero del mismo año de su otorgamiento. TERCERA: VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, el vendedor, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la totalidad del terreno, el mismo que está signado con el Número CERO DÓS de la Manzana "G" de la Ciudadela Universitaria y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, catorce metros y lindera con Calle U-Diez; Por Atrás, los mismos catorce metros y lindera con Lote Número Trece de Propiedad de Magali Sabando; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con Lote Número Cero tres del Profesor Jorge Granizo; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con Lote Número Cero uno de Propiedad del Arq. Carlos Cañarte, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por

COPIA

Pal
1908
ido; an
Doy Fé

SEÑORES: DR. PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO Y JESSEN
ARACELY SANTANDER ACOSTA.-

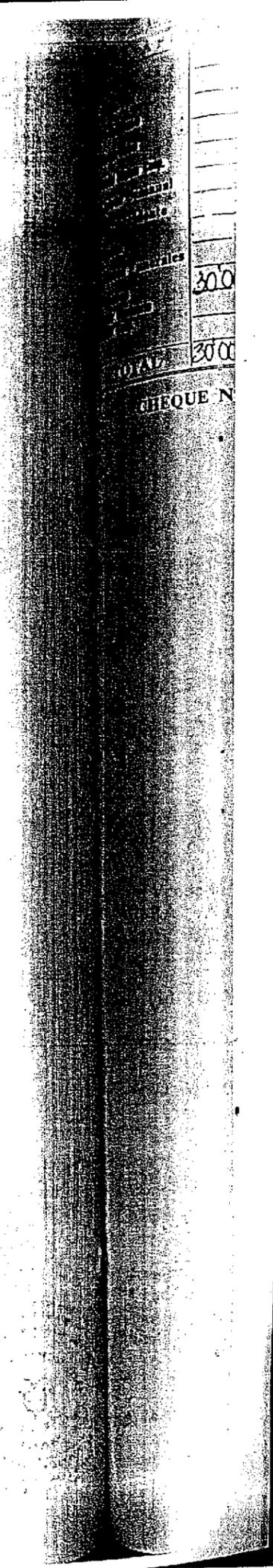
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves
tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante
mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público
Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores
DR. PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO y JESSENIA ARACEL
SANTANDER ACOSTA, ambos solteros, por sus propios derechos
Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer
personalmente, y de haberme presentado sus respectivos
documentos, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta Escritura de Declaración de Capitulaciones
Matrimoniales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una
minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es
el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- De acuerdo con el mandato del
Número diecisiete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,



acudimos ante usted y solicitamos la protocolización de la
presente minuta de CAPITULACION MATRIMONIAL, contenida en
siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración otorgamiento de la presente
minuta los señores PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO y
JESSENIA ARACELY SANTANDER ACOSTA, ambos solteros,

...es... en...
...Manta y
biles para actuar dentro del presente acto. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) Es deseo de los comparecientes contraer
patrimonio civil con separación de bienes; b) Que la
compareciente señorita YESSERIA ARACELY SANTANDER ACOSTA no
posee ningún bien que declarar, ni tampoco es deudor; c) Que
compareciente señor PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO ha
adquirido a crédito un vehículo marca Internacional Navistar,
equipado con carrocería para Cuarenta pasajeros, año 1996,
modelo 1652 de fabricación Americana, a la empresa Morisaenz
S.A. de la ciudad de Quito - división Automotriz. Vehículo se
encuentra con reserva de dominio a favor de la empresa antes
mencionada. Adjuntamos copia certificada de carta de venta.
Además el compareciente adquirió un puesto el quince de Julio
de mil novecientos noventa y siete en la Cooperativa de
Transporte Urbano "29 de Septiembre" de la ciudad de Manta.
Adjunto copia del oficio de aceptación de la Cooperativa y
recibo del costo. TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con
los antecedentes señalados, los comparecientes señores
PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO Y YESSERIA ARACELY
SANTANDER ACOSTA, declaran por este instrumento que, de
acuerdo con los artículos 149 y 150 del Código Civil,
vienen celebrar capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a
los siguientes términos: Que el bien detallado en el Literal
de la presente minuta no ingresará a formar parte del haber
de la sociedad conyugal y por ende seguirán formando parte
exclusiva del patrimonio de cada uno y así seguirán siendo



RECIBO N. 1508

Hechos recibidos del Sr. Walter Sandoval

Quito

La suma de Cincuenta millones

_____ sucres
para aplicar a su cuenta, según indica.

ANOTADO
H.C. _____
R.C. _____

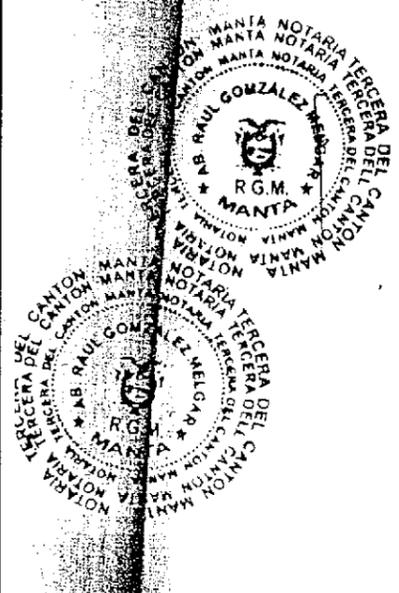
RECIBIDO POR


BANCO Quindica

CHEQUE N° 253394

Once mil doscientos treinta y seis
(11236)

UNDA:
ntraer
é la
A no
Qué
ha
star,
996,
aenz,
o se
ites
ta.
lio
de
a.
y
in
s



PAGINA EN BLANCO



pago de una o más obligaciones, la sola afirmación del Vendedor. En caso de incumplimiento, el Comprador se obliga a pagar al Vendedor el interés máximo permitido estipularse sobre el monto de la deuda y los gastos judiciales y extrajudiciales.

San Ag

QUINTA.— Como la presente negociación se hace en base de la actual cotización de los deudores voluntariamente convienen en que si se producen variaciones de valor del suero con respecto al dólar (en el mercado oficial de cambios) tales variaciones serán reajustes en el pago de las cuotas o dividendos, obligándose los deudores a pagar adicionales diferencias junto con cada cuota, sin que por esto se entiendan modificados los pagarés y letras de cambio emitidas en virtud de este contrato. Tales diferencias a pagar quedarán representadas con la cosa objeto de la compraventa de la misma manera que los dividendos a pagar representados por los pagarés y/o letras de cambio. La cosa objeto de la compraventa quedará gravada solamente cuando los deudores hubieren cancelado la totalidad de las obligaciones incluyendo las generadas por el reajuste cambiario que se conviene en la presente.

SEXTA.— A la cancelación del saldo adeudado, el Vendedor se compromete a entregar al Comprador el Título de Propiedad sobre el objeto vendido a petición de éste.

SEPTIMA.— El Comprador declara conocer las disposiciones legales que rigen las ventas a crédito, contenidas en el Decreto Supremo No. 548-CH de 24 de febrero de 1963 y a ellas conviene sujetarse en todo caso y, en forma especial y expresa, pactando de beneficio del Vendedor las obligaciones pagadas, conforme al Art. 11.

OCTAVA.— El Comprador deberá notificar al Vendedor, inmediatamente, el cambio de su domicilio, así como también cualquier secuestro, retención o medida que recayere sobre el objeto vendido u otro hecho relativo a su pérdida o deterioro o daño, ya que asume su riesgo y será responsable de todo perjuicio que sufrirá el Vendedor aunque proviniera de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA.— El Vendedor podrá hacer uso de las acciones establecidas en el Decreto Supremo No. 548-CH de 24 de febrero de 1963 para exigir al Comprador el debido cumplimiento de sus obligaciones. En caso de juicio, el Comprador renuncia a su domicilio y se sujeta a los Jueces competentes de esta ciudad.

Para constancia firman las partes, por triplicado, en QUITO, a NUEVE de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, recibiendo de nosotros el correspondiente ejemplar y entregando el tercero al señor Registrador Mercantil de este Cantón para su inscripción y archivo.

POR MORISAENZ S.A.C.

[Signature]
COMPRADOR

[Signature]
EL VENDEDOR

SR. PATRICIO FERRANDO SACOYO ZAMBRANO

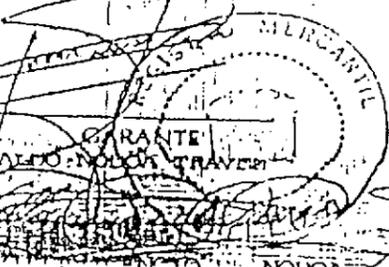
En los mismos términos y condiciones obligados a favor del Vendedor, como Garante Solidario de Comprador, fecha ut-supra.

Nota: Este documento será del Cantón de Loja. Que la presente Xerocopia es igual a su Original.

25 JUL 1978

SR. EDGAR OSVALDO NOVOA TRAVEZ

El Notario... Nota: Este documento será del Cantón de Loja. Que la presente Xerocopia es igual a su Original.



ABOGADO
EDGAR OSVALDO NOVOA TRAVEZ
CALLE... QUITO

Nota: Este documento será del Cantón de Loja. Que la presente Xerocopia es igual a su Original.

19 DE SEPTIEMBRE

MANTA - MANABI - ECUADOR

Manta, 24 de julio de 1997

OFICIO No.-1077-97 RA/mv

Dr.
Patricio Sacoto Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito saludarlo a la vez tengo a bien darle a conocer que previo al estudio realizado por los señores miembros del Consejo de Administración en sesión efectuada el 23 de julio del presente resolvió aceptarlo como ASPIRANTE A SOCIO de nuestra institución .

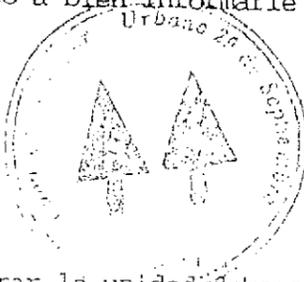
Es así que hasta el 30 de julio/97 debera presentar en carpeta la siguiente documentación: copia cédula de identidad, cédula militar, certificado último de votación, licencia, record policial, declaración juramentada de no pertenecer a otra cooperativa y oportunamente presentaran la carta de venta de la unidad siendo esta del año 95 en adelante, otorgandoles 30 dias plazo para que pongan al servicio la unidad, contados a partir de la fecha en que se suscribe este oficio. Siendo estos dias de gracia terminado este plazo comenzaran a aportar las cuotas respectivas.

Al no cumplir con los requisitos anteriormente estipulados la cancelación de Aspirante a Socio sera inmediata una vez cumplido el plazo indicado.

Particular que tengo a bien informarle para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ramón Arguello C.
PRESIDENTE



NOTA: Antes de comprar la unidad deberan presentar fotografia de la misa.

coitización del...
variaciones...
pagar adicional...
los los pagar...
pagar quedar...
endos a pagar...
compraventa...
totalidad de...
n la presente...
se a entreg...
dire l' obli...
es que fige...
CH de 24 de...
expresa, a la...
o, pactando...
mente, el cam...
o medida pro...
dida o desapa...
juicio que su...
creto Suprem...
le sus obligac...
s Jueces com...
NUEVE
cibiendo cada...
ador Mercan...
S.A.C.
di Po...
NOTARIA TERCERA DEL CANTON...
GONZALEZ MEGAR...
R.G.M.
MANTA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON...
GONZALEZ MEGAR...
R.G.M.
MANTA

PAGINA EN BLANCO

Com... en este...
 que se denominará "Vendedor",
 de profesión
 domiciliado en MANA, calle
 No. S/N, que se denominará "Comprador", por otra, de

Descripción e identificación precisas de lo vendido. El Vendedor vende a
 Comprador, con reserva de dominio: UN CHIASIS MARCA INTERNATIONAL NA-
 VESTAR, MODELO 1652 DE FABRICACIÓN NORTEAMERICANA, EQUIPADO CON -
 CARROCERIA PARA 40 PASAJEROS MARCA "UTREPERAS" (USADO) :

CHIASIS # 11HMGABL1SH627226 MOTOR # 000036428
 AÑO : 1996

SEGUNDA.- El Comprador deberá conservar y mantener el objeto vendido
 en su domicilio indicado, bajo su control, cuidado y responsabilidad, sin poder ven-
 derlo, removerlo, permutarlo, arrendarlo, darlo en prenda ni disponer de él mismo en
 alguna, mientras no haya satisfecho íntegramente su valor al Vendedor, debiendo exhibirlo
 cuando el Vendedor lo solicite.

TERCERA.- El Comprador declara recibir el objeto comprado, a su entera satis-
 facción y sin lugar a ningún reclamo.

CUARTA.- El precio total estipulado es el de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, 00
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 23.552,00)
 pagadero en la siguiente forma: Al contado, x.x.x.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO:
 MORALES
Raúl González Melgarejo

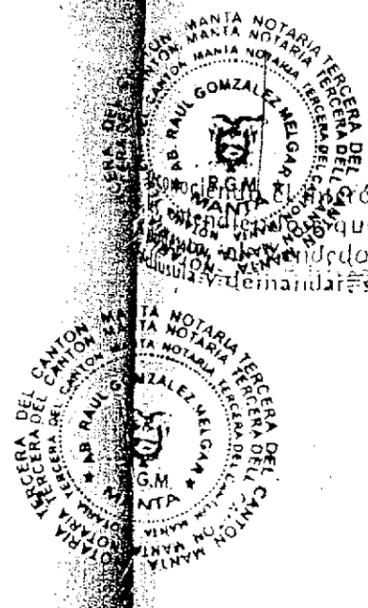
El Vendedor declara recibirlo, y por el saldo el comprador declara que DEBE Y
 PAGARA A LA ORDEN DEL VENDEDOR, en su domicilio, la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS
 Y DOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$23.552,00), la misma que se
 obliga a cancelar mediante 15 letras de cambio aceptadas con los siguientes vencimientos y valores:

- UNA (1) LETRA DE CAMBIO NUMERADA 3756-1-15 POR US\$ 802,00 VENCE JUNIO 09/98
- ATORCE (14) LETRAS DE CAMBIO NUMERADAS DE LA 3756-2-15 A LA 3756-15-15 POR EL
 VALOR DE US\$ 1.625,00 CADA UNA, PAGADERAS TODOS LOS DIAS 09 DE CADA MES, DE
 BIENDO PAGAR LA PRIMERA EL 09 DE JULIO DE 1998 Y LA ULTIMA EL 09 DE AGOSTO DE 1998

ABOGADO
 RAÚL GONZÁLEZ MELGAREJO
 NOTARIO PUEBLO HERCIBIO
 CANTÓN MANA
 MANA - MANABÍ - ECUADOR

El presente documento es válido y eficaz desde su otorgamiento y en virtud de lo establecido en el artículo 1.000 del Código de Comercio, el cual dispone que si dejare de pagar aunque fuera una sola de tales obligaciones, a su vez el Vendedor tendrá pleno derecho de dación y en el caso de no haberse cumplido los plazos fijados en la presente cláusula y de demandarse el pago de toda la cantidad restante sea la devolución de el objeto vendido.

Ocupé un documento
 ABOGADO
 RAÚL GONZÁLEZ MELGAREJO
 NOTARIO PUEBLO HERCIBIO
 CANTÓN MANA
 MANA - MANABÍ - ECUADOR



pago de una o más obligaciones, la sola afirmación del Vendedor. En el caso de que se obligara a pagar al Vendedor el interés máximo permitido estipulado sobre el monto de la deuda y los gastos judiciales y extrajudiciales.

QUINTA.- Como la presente negociación se hace en base de la actual cotización de los deudores voluntariamente convienen en que si se produjeren variaciones de la cotización del sucre con respecto al dólar (en el mercado oficial de cambios) tales variaciones sean reajustes en el pago de las cuotas o dividendos, obligándose los deudores a pagar adiciones o diferencias junto con cada cuota, sin que por esto se entiendan modificados los pagos establecidos en virtud de este contrato. Tales diferencias a pagar quedarán representadas por los pagarés y/o letras de cambio. La cosa objeto de la compraventa quedará exenta de gravamen solamente cuando los deudores hubieren cancelado la totalidad de las obligaciones incluyendo las generadas por el reajuste cambiario que se conviene en la presente.

SEXTA.- A la cancelación del saldo adeudado, el Vendedor se compromete a cancelar el Título de Propiedad sobre el terreno objeto de esta compraventa, a petición de éste.

SEPTIMA.- El Comprador declara conocer las disposiciones legales que rigen las ventas a crédito, contenidas en el Decreto Supremo No. 548-CII de 24 de febrero de 1963 y a ellas conviene sujetarse en todo caso y, en forma especial y expresa, en los artículos 7, 8, 9, 10, 12 y 14 de los fundamentos del citado Decreto, pactando de beneficio del Vendedor las obligaciones pagadas, conforme al Art. 11.

OCTAVA.- El Comprador deberá notificar al Vendedor, inmediatamente después de su domicilio, así como también cualquier secuestro, retención o medida que recayere sobre el objeto vendido u otro hecho relativo a su pérdida o deterioro o daño, ya que asume su riesgo y será responsable de todo perjuicio que el Vendedor aunque proviniera de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA.- El Vendedor podrá hacer uso de las acciones establecidas en el Decreto Supremo No. 548-CII de 24 de febrero de 1963 para exigir al Comprador el debido cumplimiento de sus obligaciones. En caso de juicio, el Comprador renuncia a su domicilio y se sujeta a los jueces de esta ciudad.

Para constancia firman las partes, por triplicado, en QUITO, a NUEVE de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y OCIO, recibiendo de nosotros el correspondiente ejemplar y entregando el tercero al señor Registrador Municipal de este Cantón para su inscripción y archivo.

FOR MORISANZ S.A.S.

[Signature]
COMPRADOR

[Signature]
VENDEDOR

SR. PATRICIO FERNANDO SACOTO ZAMBRANO

En los mismos términos y condiciones obligados a favor del Vendedor, como Comprador Solidario de fecha supra.

En la 3era. del Cantón de Quito
FE Que la presente Xerocopia es igual a su Original.

7. 0 3 JUL 1970

SR. EDGAR OSVALDO GARCIA TRAVEN

En la 3era. del Cantón de Quito
FE Que la presente Xerocopia es igual a su Original.

BOGANO

OF
Dr
Pa
Cl
De
Po
a
lc
ef
me
Es
ta
de
pe
ur
di
ti
di
cu
Al
ca
de
Pa
gu
Al
R
R

Manta, 24 de julio de 1997

OFICIO No.-1077-97 RA/inv

Dr.
Patricio Sacoto Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito saludarlo a la vez tengo a bien darle a conocer que previo al estudio realizado por los señores miembros del Consejo de Administración en sesión efectuada el 23 de julio del presente resolvió aceptarlo como ASPIRANTE A SOCIO de nuestra institución .

Es así que hasta el 30 de julio/97 debera presentar en carpeta la siguiente documentación: copia cédula de identidad, cédula militar, certificado último de votación, licencia, record policial, declaración juramentada de no pertenecer a otra cooperativa y oportunamente presentaran la carta de venta de la unidad siendo esta del año 95 en adelante, otorgandoles 30 días plazo para que pongan al servicio la unidad, contados a partir de la fecha en que se suscribe este oficio. Siendo estos días de gracia terminados este plazo comenzaran a aportar las cuotas respectivas.

Al no cumplir con los requisitos anteriormente estipulados la cancelación de Aspirante a Socio sera inmediata una vez cumplido el plazo indicado.

Particular que tengo a bien informarle para los fines consiguientes.

Atentamente,

Raúl Arguello C.
PRESIDENTE



NOTA: Antes de comprar la unidad deberan presentar fotografia de la misma.

Once mil doscientos cuarenta

(11240)

al entización
en variación
pagar adición
icados los par
pagar queda
dendos a p
la comprav
a totalidad
en la present
ere a entle
sobre
ales que
B-CH de 24
y expresa
eto, pactand
tamente, el
o medida
érdida o des
rjuicio que
Decreto Su
de sus obl
os Jueces
NUEVE
ecibiendo
rador Merc
S.A.C.
di
R.
omo Gar
que
b
pre
leto
L. JUNA
T
F



PAGINA EN BLANCO



declaran que se ratifican en todas y cada una de las
clausulas de esta minuta asi como del acuerdo que se
encuentra consignado en ellas, por asi convenir a sus
intereses. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario sírvase agregar
las demás cláusulas de estilo necesarias para dar al presente
instrumento plena eficacia Legal. (firmado) Abogado Yimmy
Zambrano Caicedo. Matrícula Número mil cuatrocientos
ochenta y tres del colegio de Abogados de Manabí.-
Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican. la
misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el
valor Legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo
con la Ley.- Esta escritura por su naturaleza es de
cuantia indeterminada y goza de la exoneración de
pagos de Impuestos de alcabales, patrióticos y
adicionales de Ley.- Y, leída esta Escritura a los
otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de
principio a fin; aquellos se ratifican en todo su
contenido, y firman junto conmigo el Notario, en
unidad de acto. Dox Fe.-



[Handwritten signature]
EP. RAUL GONZALEZ MELGAREJO
C. [illegible]



[Handwritten signature]
~~ISSUE~~

YESSSENIA SANTANDER ACOSTA.-

C.I.C. No. 130867737-4

[Handwritten signature]
EL NOTARIO . -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN SIETE FOJAS UTILES.- MANTA 05 DE MARZO DEL
2013- No. 1.747-1998.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Abq. Raul Gonzalez Melg.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CO
DO
SE
GU
En
Pro
tre
ant
Ter
FRAN
señ
por
otra
acom
VALE
cali
edad
ciuda
para
y de
Bien
de C
una
texto
Escri
tenor

PAGINA EN BLANCO





Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38938

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de enero de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1170902000



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el numero CERO, DOS, de la Manzana "G", con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con catorce metros y lindera con calle U-Diez. POR ATRÁS: con catorce metros y lindera con lote numero trece de propiedad de Magali Sabando, POR EL COSTADO DERECHO; con veinticinco metros y lindera con lote numero cero tres del Profesor Jorge Granizo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con veinticinco metros y lindera con lote numero cero uno de propiedad del Arq. Carlos Cañarte, con una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADROS**.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.780 27/06/2000	10.865
Compra Venta	Compraventa	322 03/02/2005	4.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 27 de junio de 2000*
Tomo: 1 Folio Inicial: 10.865 - Folio Final: 10.871
Número de Inscripción: 1.780 Número de Repertorio: 3.284
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 08 de junio de 2000*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero CERO, DOS, de la Manzana "G", de la Ciudadela Universitaria ubicada en la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10840226	Sanchez Mero Sandra Marilin	Soltero	Manta
Vendedor	13-00275953	Barcia Menendez Matilde Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-00012000	Hernandez Sacoto Daniel Emilio	Casado	Manta



Inscripción: jueves, 03 de febrero de 2005

Libro: Folio Inicial: 4.469 Folio Final: 4.479
Número de Inscripción: 322 Número de Repertorio: 571
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Patricio Fernando Sacoto Zambrano, casado en su calidad de Mandatario del Señor Stalin Rene Sacoto Zambrano. El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número C E R O , D O S , de la Manzana " G " .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000066304	Sacoto Zambrano Stalin Rene	Soltero	Manta
Vendedor	13-10840226	Sanchez Mero Sandra Marilin	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1780	27-jun-2000	10865	10871

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:27:33 del viernes, 01 de febrero de 2013

A petición de: *Abg. Felipe Palma Villacrespo*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Delgado Intriago
Delgado Intriago
Del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 100719

No. Certificación: 100719

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10721

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-09-02-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM LOTE 02 MZ G

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306339613	SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29750,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>29750,00</u>

Son: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

F.V

39750

89750



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 55849

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
perteneiente a _____ SOLAR
ubicada _____ SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE
cuyo _____ CIUD. ULEAM LOTE 02 MZ-G
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$29750.00 VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE COMPRAVENTA



20 FEBRERO 2012

Manta, _____ de _____ del 20
ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA


Director Financiero Municipal





Nº 80209

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE 1170902000 CIUD. ULEAM LOTE 2 MZ G Manta, veinté y cuatro de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Iny. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Febrero del 2013

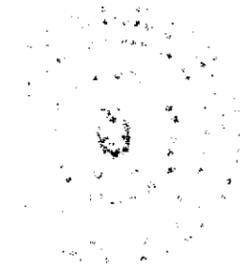
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el SR. SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE con numero de cedula 130633961-3 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el mismo que no mantiene deuda pendiente en la Empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


**VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE**



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
..... con fecha
cuya copia se archiva de 19

1.) de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva de 19

1.) de de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág.

En Provincia de
hoy día de de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:
nacido en el de
de nacionalidad de profesión
anterior domiciliado en
y de hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
nacida en el de
de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en
rio:
y de hija de
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: de de 19

En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

Para constancia en el presente matrimonio se presentaron copias de los
documentos de identidad expedidos por el Notario Tercero del Cantón Manta
Abg. ...
... documentos que se archiva.

JEFFERSON CHACABARRA
DE REGISTRO CIVIL
MANTA

2/20/2013 3:05

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRGL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	117-09-02-000	350.00	29.50.00	80872	148761

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306339613	SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE	CIUD. ULEAM LOTE 02 MZ G	Impuesto principal	297,50
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	89,25
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	386,75
1308677374	SANTANDER ACOSTA YESENIA ARACELY	NA	VALOR PAGADO	386,75
			SALDO	0,00

EMISION: 2/20/2013 3:05 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí
COMPROBANTE DE PAGO
 Nº 3242859

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1306339613
 NOMBRES: SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN: CIUD. ULEAM LOTE 2 MZ-G

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 242405
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA D
 FECHA DE PAGO: 25/01/2013 11:05:54

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR*	3.00



VALIDO HASTA: Jueves, 25 de Abril de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

MANABI/CHONE/CRUNE
 12 MAYO 1970
 002- 0215 00785 F
 MANABI/CHONE/CRUNE
 1970



SECUNDARIA ESTUDIANTA
 PEDRO PABLO SANTAMARÍA LÓPEZ
 EMMA ACOSTA
 MANABI 10/09/2009
 10/09/2021

1811122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA
 NOTIFICADO DE POSICIÓN
 CANCELADO

108-0087 NUMERO
 1308677374 CÉDULA

SANTANDER ACOSTA YESENIA
 ARACELY

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANABI MANABI

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA OFICINA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000148762

2/20/2013 3:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escultura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-09-02-000	350,00	29750,00	80873	148762
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1306339613	SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE	CIUD. ULEAM LOTE 02 MZ G	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	217,36	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	218,36	
1308677374	SANTANDER ACOSTA YESENIA ARACELY	NA	VALOR PAGADO	218,36	
			SALDO	0,00	

EMISION: 2/20/2013 3:06 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

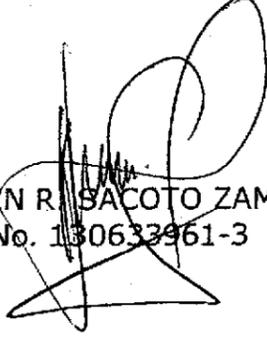


[Signature]
 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- El otorgante manifiesta que acepta el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.-La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorzabel, con Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados de Manta. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma



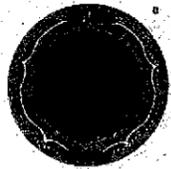
que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

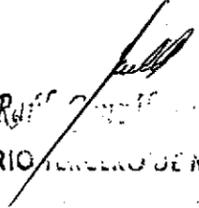

STALIN R. SACOTO ZAMBRANO
C.C. No. 130633961-3


YESENIA A. SANTANDER ACOSTA
C.C. No. 130867737-4


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO (15 FOJAS) ESCT. No. 2013-13-08-03-P-1.007.-




Abg. Raul Gonzalez Melgara
NOTARIO TERCERO DE MANTA

08-02-13 14:43

5406

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

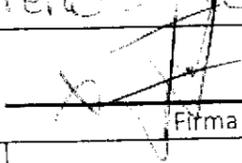


FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1-17-09-02-000
Nombre:	Francisco Zambrano Stalin
Rubros:	
Impuesto Principal	
Señal no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	423800636

Reclamo: *con compraventa
Solo terreno - Parcela 0000*



 Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: *con el informe del usuario el terreno*



 Firma del Inspector

Informe de aprobación:

 Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

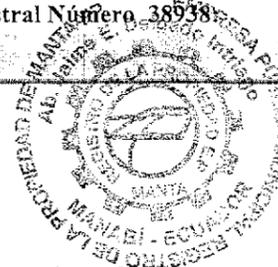
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38938

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de enero de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1170902000



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el numero CERO, DOS, de la Manzana "G", con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con catorce metros y lindera con calle U-Diez. POR ATRÁS: con catorce metros y lindera con lote numero trece de propiedad de Magali Sabando, POR EL COSTADO DERECHO; con veinticinco metros y lindera con lote numero cero tres del Profesor Jorge Granizo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con veinticinco metros y lindera con lote numero cero uno de propiedad del Arq. Carlos Cañarte, con una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.780 27/06/2000	10.865
Compra Venta	Compraventa	322 03/02/2005	4.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 27 de junio de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 10.865 - Folio Final: 10.871
Número de Inscripción: 1.780 Número de Repertorio: 3.284
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de junio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero CERO, DOS, de la Manzana "G", de la Ciudadela Universitaria ubicada en la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10840226	Sanchez Mero Sandra Marilin	Soltero	Manta
Vendedor	13-00275953	Barcia Menendez Matilde Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-00012000	Hernandez Sacoto Daniel Emilio	Casado	Manta



Inscrito el : jueves, 03 de febrero de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.469 - Folio Final: 4.479
Número de Inscripción: 322 Número de Repertorio: 571
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de enero de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Señor Patricio Fernando Sacoto Zambrano, casado en su calidad de Mandatario del Señor Stalin Rene Sacoto Zambrano. El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el numero CERO, DOS, de la Manzana "G".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066304	Sacoto Zambrano Stalin Rene	Soltero	Manta
Vendedor	13-10840226	Sanchez Mero Sandra Marilin	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1780	27-jun-2000	10865	10871

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:27:33 del viernes, 01 de febrero de 2013

A petición de: *Abg. Felipe Palma Villabrancha*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado
Delgado Intiago
Del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



1/23/2013 11:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-17-03-02-000	350,00	\$ 29.750,00	CIUD. ULEAM - LOTE 2 MZ G	2013	80062	140063
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE	1306339613	Costa Judicial				
1/23/2013 12:00 MACIAS KLEVER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,47	(\$ 0,94)	\$ 9,47	
		Interés por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 4,75		\$ 4,75	
		MEJORAS 2012	\$ 4,47		\$ 4,47	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 41,44		\$ 41,44	
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 59,50		\$ 59,50	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,95		\$ 5,95	
		TOTAL A PAGAR			\$ 126,58	
		VALOR PAGADO			\$ 126,58	
		SALDO			\$ 0,00	

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 8 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SR. SACOTO ZAMBRANO STALIN RENE** con numero de cedula **130633961-3** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no consta como deudor en la Empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE